



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: se personó el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en las instalaciones de la empresa **INCOMAT (Ingeniería y Control de Materiales SL)** que se encuentran ubicadas en la [REDACTED], en el término municipal de Cazalegas (C.P. 45683), en la provincia de Toledo.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales que dispone de última autorización, de modificación, concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 31 de julio de 2009.

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], Administrativo de la empresa, quién, en representación del titular, aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- INSTALACIÓN

[REDACTED] No ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación y disposición de la instalación ni el búnker que aloja a los dos equipos. Ambos equipos, un [REDACTED] y un [REDACTED] estaban metidos en el búnker, dentro de sus maletas de transporte, y mantenían sus señales de trébol y su identificación, que se correspondía con lo indicado en el acta anterior. El búnker mantenía su señalización de trébol reglamentario. Según manifestaron, el [REDACTED] sigue fuera de uso, por ser suficiente uno solo de los equipos. _____

En la proximidad del búnker había extintor de incendios. _____



DOS.- EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de un monitor [redacted] n/s 497, operativo y calibrado en la UPC en fecha 21/12/2004. No constaba ningún certificado de calibración posterior. _____

TRES.- NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- En contacto con los equipos se medía una tasa de dosis máxima de 123 $\mu\text{Sv/h}$. En el exterior del bunker, con los dos equipos dentro de él, la tasa máxima era de 0'2 $\mu\text{Sv/h}$.

CUATRO.- PROTECCIÓN FÍSICA

- La instalación disponía de acceso controlado y de cerradura de seguridad en el búnker.

CINCO.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la actualidad el único trabajador expuesto de la instalación y único operador del equipo en uso es el propio Supervisor, D. [redacted], que ha solicitado la renovación de su licencia en fecha 11/10/2018. _____
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a 10/2018, del TLD personal de esta persona. Todas las lecturas eran < 1 mSv/5 años. _____

SEIS.- GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según el Diario de Operación del CPN, único equipo que utilizan, a lo largo del 2018 solo se efectuaron dos salidas de trabajo. En el diario del equipo [redacted] no figuraba ninguna actividad desde la anterior inspección. _____
- En el exterior de la nave industrial había colocado un cartel de "Se vende". Según se manifestó, está previsto el traslado a otra localización si se efectúa dicha venta. _____
- Han enviado en plazo en Informe Anual relativo al año 2017. _____

SIETE.- DESVIACIONES

- El último certificado de revisión y hermeticidad del equipo que está en uso (el CPN) era de fecha 13 de julio de 2017, por lo que se incumplirían los periodos establecidos en la IS-28 en sus apartados I-9 y II-B.2 y III-F-2. Los aparatos han sido recogidos por ENRESA según el barem que se adjunta.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de febrero de 2019



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de "INCOMAT" (Cazalegas) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



DILIGENCIA AL ACTA

Fecha de la inspección: 25 de enero de 2018

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 4/3/2019 por el representante del titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

* Alegación o manifestación relativa a **Falta de revisiones**.- Se acepta la información aportada, quedando subsanada la Desviación.

Madrid, a 12 de marzo de 2019



Firmado: El inspector

